ACUERDO No. LXVII/URGEN/0146/2022 I D.P. UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E. -

Urgente Resolución

La suscrita, **Isela Martínez Díaz** en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, miembro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 169 y 174 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar **punto de acuerdo con el carácter de urgente resolución** a fin de exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Salud, se incluya dentro de la "*Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19 en México*" acciones y programas de vacunación dirigidos a la población a partir de los 5 años y bajo el mismo tenor, se analice y apruebe por parte de la COFEPRIS el uso de emergencia de la vacuna Pfizer-BioNTech; Asimismo, se implementen acciones y programas complementarios para vacunar a aquellas personas que se encuentren rezagadas en el esquema de vacunación garantizando así, el acceso y derecho a la Salud de toda la población. Lo que realizamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua vive uno de los momentos mas álgidos en términos del contagio del COVID-19 desde que comenzó la pandemia. Esta

ultima ola, nos ha tomado con la guardia baja después de las pasadas fiestas decembrinas y temporada vacacional; también la nueva variante del virus denominada Omnicron, ha demostrado lo fácil que resulta la propagación del COVID-19.

A dos años de la pandemia, todos nos hemos visto afectados por ella, ya sea por la perdida de algún ser querido, la crisis económica que ha provocado o en su caso, hemos sido victimas directas del virus viendo mermada nuestra salud a causa del contagio y sus secuelas.

Gracias a la vacunación, hemos visto como los síntomas y la mortalidad del COVID-19 se ha reducido de forma mayúscula aún y cuando muchas personas siguen negándose a ser vacunados es innegable que se ha visto un beneficio. La Dra. Tania Zertuche, especialista en medicina interna de TecSalud señala que las vacunas disponibles en la actualidad ayudan a que las personas no desarrollen la enfermedad grave de COVID en caso de contagio, asimismo menciona que aunque hay diferentes tipos de tecnologías, las vacunas contra el COVID tienen el mismo objetivo: estimular la producción de anticuerpos contra el virus SARS-CoV-2; lo que ha llegado a desarrollar solo síntomas leves como cansancio y fiebre y en consecuencia evitado la hospitalización y cuadros de neumonía y falta de oxígeno.[1]

De esta manera, en caso de que una persona se contagie, su cuerpo estará preparado para resistir en lo mayor posible la infección.

[1] Disponible en: https://tec.mx/es/noticias/nacional/salud/salud-bienestar-y-ahorros-los-beneficios-de-vacunarte-vs-covid

Nuevamente compañeras y compañeros diputados hago uso de esta tribuna para volver a poner el foco sobre aquellos que no han recibido aún alguna vacuna, hablo primordialmente de los menores, niñas y niños de 5 a 14 años de edad.

Es importante señalar que a diferencia de muchos países latinoamericanos, en nuestro país no se ha incluido a niñas y niños sanos menores de 14 años en el programa nacional de vacunación, lo que ha provocado que muchos padres preocupados por la salud de sus hijos, promovieran amparos para lograr que sean vacunados, mientras que hay países como China y Cuba, que incluso han comenzado a aplicar vacunas a la niñez desde los 2 y 3 años de edad[2].

En anteriores ocasiones he ocupado esta tribuna para hacer respetuosos exhortos dirigidos al Ejecutivo Federal para incluir a los grupos poblacionales que no se han visto beneficiados dentro del programa de vacunación del gobierno federal, siendo la más reciente la inclusión de los jóvenes menores de 14 a 17 años, lo cual celebro y me siento satisfecha de que ese llamado pudiera haber influido (junto con múltiples exhortos de otras legislaturas estatales y la sociedad civil) en modificar las políticas de vacunación.

Tanto este como nuestros pasados exhortos que contemplaban el mismo tema, han tomado como base la autorización por parte de la Organización Mundial de la Salud respecto al uso seguro de la vacuna dentro de los diferentes grupos etarios.

[2] Disponible en: https://www.savethechildren.mx/enterate/noticias/la-vacuna-contra-covid-19-es-un-derecho-de-las-nin#_ftn3

No fue si no hasta el pasado 21 de enero de 2022 que la Organización Mundial de la Salud publicó la ultima versión de las recomendaciones para el uso de la vacuna Pfizer – BioNTech, en la cual se autoriza el uso seguro para el grupo compuesto por niñas y niños menores de edad entre los 5 y 11 años.

Algunos de los países que ya aplican la vacuna a menores de edad son los siguientes:

1. EUA, desde el 29 de octubre del año pasado vacuna a menores de edad desde los 5 años.
2. Perú, el 13 de enero, el Ministerio de Salud (Minsa) adquirió lotes de vacunas Pfizer para inmunizar a niños de entre 5 a 11 años de edad.
3. Costa Rica, desde el 10 de enero en este país se comenzó la inmunización a niños de entre 5 y 11 años de edad, que padecen alguna enfermedad que los pondría en riesgo.
4. España, desde diciembre del año pasado, en España se recibió el primer lote de vacunas destinadas a este grupo etario, compuesto por menores de 5 a 11 años la cual comenzó ese mismo mes.[3]

Según un articulo médico publicado en la revista mundial de pediatría, menciona que "*Vacunar a niñas y niños es fundamental para garantizar su derecho a la protección en salud. Además, favorece el control de la pandemia, al prevenir que una niña o niño se convierta en*

[3] Disponible en: https://expansion.mx/%20/mundo/2022/01/14/en-que-paises-ya-se-vacunan-a-niños-y-por-que-en-mexico-no

fuente de contagios en sus hogares y círculos cercanos. La inmunidad colectiva contra COVID-19 no es alcanzable sin la vacunación generalizada de niñas, niños y adolescentes, ya que representan más de una cuarta parte de la población mundial"[4].

Asimismo, según datos publicados por SIPINNA y la organización "Save The Children" mencionan que, *desde el comienzo de la pandemia hasta el 16 de enero de 2022, en México se han registrado casi 87 mil casos confirmados de COVID-19 entre niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años; casi la mitad de ellos han ocurrido en menores de 12 años. La Ciudad de México, Tabasco, Guanajuato y el Estado de México son las entidades donde se ha concentrado el mayor número de casos. Asimismo, el número de muertes registradas asciende a 826, concentrándose entre los 0 y 5 años, seguidos de adolescentes de 12 a 17 años; 22.52% (186) de las muertes totales no estaban asociadas a ninguna comorbilidad. Las diferentes variantes han incrementado el número de contagios, sobre todo entre niñas y niños no vacunados, dejándolos en riesgo de enfermar y padecer secuelas o complicaciones que pueden ir desde el Síndrome Inflamatorio Multisistémico Pediátrico (PIMS) y el coronavirus largo, hasta la muerte.*

De igual forma, nuestro estado no ha quedado exento de contagios de COVID-19 en menores de edad, inclusive el pasado 23 de Enero, el Secretario de Salud, el Dr. Felipe Fernando Sandoval Magallanes, informó

---

[4] Zheng, Y. y cols. (2021). Expert consensus on COVID-19 vaccination in children. Disponible en: **https://link.springer.com/article/10.1007/s12519-021-00465-6**

que había 19 niños internados en el Hospital Infantil, 3 de ellos graves con comorbilidades debido a este virus[5], lo que provocó que se aplazara el regreso a clases de manera presencial. Además, según datos de SIPINNA, Chihuahua así como otras 26 entidades federativas, ocupan el rango de casos de contagios acumulados en niñas, niños y adolescentes de138 a 3,000 casos.

Debemos ser tajantes y recordar que el no tener la posibilidad de recibir una vacuna viola el derecho a la salud y el principio del interés superior de la niñez consagrado en el artículo 4, fracción novena, de la Constitución Federal, el cual establece que *el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos* además que *los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.* Es por lo anterior, que resulta necesario incluir a niñas y niños desde los 5 años a los esquemas de vacunación contra COVID-19, sin condicionar la aplicación a la existencia de comorbilidades.

Es importante mencionar que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) aun no ha dictaminado procedente la modificación, de las condiciones de autorización para uso de emergencias de la vacuna Pfizer- BioNTech, que amplíen las indicaciones terapéuticas para su posible aplicación a partir de los 5 años, aún y que la Organización Mundial de la Salud ya lo ha autorizado, toda vez que dicha vacuna ha mostrado resultados de seguridad y eficiencia de 75% después de la

[5] Disponible en: https://www.omnia.com.mx/noticia/206648

primera dosis y del 95% después de la segunda dosis lo que resulta un procedimiento necesario antes de su aplicación.

Es importante recordar que aunque dentro de este grupo poblacional la probabilidad de tener síntomas o morir sea baja, se convierten en trasmisores del virus, además de no estar exentos de enfermarse de gravedad, ser hospitalizados, tratados en la unidad de cuidados intensivos, o ser conectados a un respirador.

Resulta de suma importancia también el considerar que el Gobierno Federal implemente acciones y programas de vacunación para las personas que por diferentes circunstancias, decidieron en su momento no vacunarse pero hoy buscan hacerlo. Esto implicaría que se realice de manera permanente la aplicación de vacunas como ya se hace en otros países, lo que a su vez generaría una mayor cantidad de personas con un esquema completo de vacunación. Lo anterior en atención al derecho a la salud con el que contamos todos y es obligación en este caso del Gobierno Federal garantizarlo toda vez que son, hasta el momento, lo únicos que pueden adquirir y aplicar la vacuna de manera exclusiva en nuestro país.

En virtud de lo anterior, es que resulta urgente que el Gobierno Federal y las autoridades sanitarias, asuman su responsabilidad y garanticen la seguridad, bienestar y el interés superior de la niñez, estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, implementen jornadas permanentes para que aquellas personas que no han sido vacunadas puedan acceder a ellas.

Es por lo anterior que pongo a consideración de esta soberanía, el siguiente punto de acuerdo con carácter de urgente resolución:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para que autorice a la brevedad el uso de emergencia de la vacuna Pfizer-BioNTech en niñas y niños desde los 5 años de edad garantizando así, el acceso y derecho a la Salud.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Salud, se incluya dentro de la "*Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 para la prevención de la COVID-19 en México*" acciones y programas de vacunación dirigidos a la población de niñas y niños desde los 5 años de edad garantizando así, el acceso y derecho a la Salud.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Salud, se implementen jornadas permanentes de vacunación para que las personas que se encuentren rezagadas en el esquema de vacunación puedan contar con

la aplicación y acceso a las vacunas contra el COVID-19, garantizando así, el acceso y derecho a la Salud.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en Sesión Virtual del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 28 días del mes de Enero del 2021.

ATENTAMENTE

DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

Marisela Terrazas M.
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS